



CODEM
Colegio Oficial de
Enfermería de Madrid

NOTA DE PRENSA

Condena por un caso de intrusismo profesional tras la denuncia del CODEM

- El intrusismo supone un riesgo para la salud y seguridad de la población y amenaza el desarrollo profesional y competencial de Enfermería.
- La colaboración con la D.G. de Inspección y Ordenación Sanitaria de la CAM y la implicación de profesionales y ciudadanos, es clave para acabar con el intrusismo en la Profesión Enfermera.
- Ejercer sin título de Graduado/a en Enfermería da lugar a una situación que tiene graves consecuencias tanto para los ciudadanos como para la Profesión y que, como Colegio, debe ser denunciado.

MADRID, 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

El Colegio de Enfermería de Madrid (CODEM) ha conseguido la condena de una persona por un caso de intrusismo tras realizar la denuncia correspondiente, y ha puesto en conocimiento de la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid en las últimas semanas dos nuevos posibles casos más, de los que ha obtenido sendas respuestas positivas por parte de la administración.

La persona ya condenada lo ha sido por desempeñar funciones de Enfermería sin cumplir los requisitos exigidos para hacerlo.

Colaborar en los procedimientos judiciales y administrativos de la Comunidad de Madrid que afecten materias de la competencia de las profesiones es una de las funciones del Colegio. Por ello, cabe destacar que, en cumplimiento de este fin, la colaboración existente entre el Colegio y la D.G. de Inspección y Ordenación Sanitaria, con quien se lleva manteniendo una interlocución fluida, es fundamental para poder adoptar las medidas necesarias para evitar el intrusismo profesional y la competencia desleal.

Consecuencias del intrusismo

Desde CODEM se insiste una vez más en que el intrusismo es una práctica que tiene graves consecuencias tanto para los ciudadanos como para la Profesión. En el primer caso porque puede poner en riesgo la salud y la seguridad de las personas atendidas, a los que, como enfermeros y



CODEM
Colegio Oficial de
Enfermería de Madrid

NOTA DE PRENSA

enfermeras, se debe brindar una atención sanitaria efectiva, segura y de calidad. Y en el segundo, porque supone una amenaza para el desarrollo profesional y competencial de Enfermería.

Es esa protección de la salud e integridad física de las personas la que justifica la configuración legal de la Profesión Enfermera como profesión regulada, titulada y colegiada.

Así, el ejercicio de la Profesión Enfermera exige la titulación universitaria de Grado en Enfermería y la colegiación, requisitos necesarios para poder desempeñarla. Por tanto, si una persona ejerce sin cumplirlos, se está ante una situación que el Colegio tiene el deber de denunciar.

No puede olvidarse que una de las funciones del Colegio profesional es velar por la ética y la dignidad profesional de los colegiados y por la conciliación de sus intereses con el interés social, así como por los derechos de consumidores y usuarios. Y que la colegiación supone un ejercicio de coherencia y respeto por la profesión de quienes la necesitan y quienes la ejercen, asegurando además que estos están sujetos a unos requisitos mínimos para garantizar la más alta calidad de los servicios profesionales prestados.

En este sentido, y con el objetivo de identificar situaciones de intrusismo profesional, es fundamental que tanto los enfermeros y enfermeras madrileños como la ciudadanía colaboren e informen de cualquier situación en la que se pueda estar cometiendo un delito, pudiendo de este modo tomar las medidas pertinentes.

Cómo denunciar

Para que el Colegio pueda personarse ante la Justicia o ante la Administración que corresponda y llevar a cabo las acciones pertinentes, la persona que detecte un posible delito de intrusismo debe comunicarlo a través del correo electrónico secretaria@codem.es.

La denuncia debe contener una descripción detallada de los hechos: nombre completo del centro de trabajo (dirección postal y electrónica del mismo), nombre, apellidos y titulación de la persona implicada, servicio en el que sucede el hecho; así como todos los datos y/o documentación de los que se dispongan.

La identidad del denunciante será preservada en todo momento por el Colegio, manteniéndose, por tanto, el anonimato.

En conclusión, y dadas las competencias que el Colegio Oficial de Enfermería tiene atribuidas desde el punto de vista legal para emprender acciones en defensa de la profesión enfermera y de sus profesionales, no dejará de denunciar ante las Autoridades Administrativas y Judiciales el gravísimo problema que supone el intrusismo profesional, tanto para la



CODEM
Colegio Oficial de
Enfermería de Madrid

seguridad asistencial del paciente, como para el propio prestigio de nuestra profesión.

NOTA DE PRENSA